



Municipalidad de Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 04-2021-MDP/GM

Pomalca, 30 de marzo de 2021

EL SEÑOR GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO: El informe N° 050-2021-MDP/J.PTO-FMV de fecha 30 de marzo de 2021 emitido por la Jefatura de Presupuesto y, el informe N° 60-2021-MDP/SGMYC de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Mercado y Camal, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca – EDUCCA 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación, investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante Informe N° 60-2021-MDP/SGMYC de fecha 17 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Mercado y Camal remite el Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca – EDUCCA 2021, como instrumento de gestión para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental; asimismo, solicita la aprobación y asignación presupuestal de la misma.

Que, mediante Informe N° 050-2021-MDP/J.PTO-FMV de fecha 30 de marzo de 2021, la Jefatura de Presupuesto hace llegar la certificación de crédito presupuestario para desarrollo del Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de



Municipalidad de Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

Pomalca – EDUCCA 2021, por el monto ascendiente a S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, en mérito a lo expuesto a los parágrafos precedentes y en uso de lo prescrito por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de las facultades otorgadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°068-2021-MDP/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca – EDUCCA 2021**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del Presupuesto anual, las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca – EDUCCA 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Ing. Wilson Antonio Mazarro Saavedra
GERENTE MUNICIPAL